



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 108
(16 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por el cual se aprueba el modelo de autoevaluación de la Universidad Francisco de Paula Santander.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *“Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativa y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”*.

Que, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 53, 54, 55 y 56 señala la creación de los sistemas nacionales de acreditación e información con el objeto de *“garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propios objetivos”* estableciendo en el artículo 55 *“que es indispensable para lograr una buena calidad académica que se realice en todas las instituciones de educación superior una autoevaluación permanente”*.

Que, el acuerdo No. 048 de 2007, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece en el literal a), del artículo 24 como función del Consejo Superior Universitario, la de *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*

Que, en su Misión la Universidad Francisco de Paula Santander plantea *“es una Institución Pública de Educación Superior, orientada al mejoramiento continuo y la calidad en los procesos de Docencia, Investigación y Extensión en el marco de estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, cuyo propósito fundamental es la formación integral de profesionales comprometidos con la solución de problemas del entorno en busca del desarrollo sostenible de la región”*. (Acuerdo 007 de Febrero de 2015).

Que, la Visión de la Universidad Francisco de Paula Santander declara *“será reconocida a nivel nacional por la alta calidad, competitividad y pertinencia de sus programas académicos, la generación de conocimiento, la transferencia de ciencia y tecnología y la formación de profesionales con sentido de responsabilidad social, utilizando estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, que faciliten la transformación de la sociedad desde el ámbito local hacia lo global.”* (Acuerdo 007 de Febrero de 2015).

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander cuenta en la actualidad con los acuerdos y resoluciones que orientan y regulan la política de Autoevaluación y Calidad de la Universidad, Acuerdo 017 de 2002, por el cual se adopta el proceso de autoevaluación institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Acuerdo 060 de 2008, *“Por el cual se adopta la Política y los Objetivos de Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander”*, las Resoluciones No. 050 de 2008 emanada del Consejo Académico, *“Por el cual se crean los comités operativos para la acreditación de calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander”*, Resolución No. 026 de 2011 emanada del Consejo Académico, *“Por el cual se deroga el artículo 1 de la Resolución No. 050 de 2008”*.



Que, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación -CNA año 2006, las Instituciones de Educación Superior (IES), tenían como requisito para ser acreditadas institucionalmente tener al menos un programa acreditado o un programa de Maestría y Doctorado con Registro Calificado vigente, en cada uno de los cinco Grupos de Áreas de Conocimiento definidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional presenta en el año 2015 presenta los nuevos lineamientos y se elimina dicha condición mediante el Acuerdo 003 de 2014 CESU, artículo 10 literal e, que plantea como necesario para la acreditación institucional contar como mínimo con el 25% de la totalidad de sus programas acreditables acreditados a 2019, posterior a esta fecha el porcentaje incrementa al 40%.

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Acreditación, la Acreditación Institucional multicampus es la evaluación de la institución *“como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución”*. (CNA, 2015).

Que, bajo los nuevos lineamientos ahora se deberá acreditar todas las sedes y seccionales de las IES, dentro de la acreditación multicampus implicando esto que se debe tener presencia de programas acreditados en al menos el 75% de sus sedes o seccionales, donde deberán contar con al menos el 10% de su oferta académica acreditada. A partir de 2019 el 75% establecido pasará al 100% como requerimiento para la acreditación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en su parte 5 Reglamenta la Educación Superior, siendo necesario tenerla en cuenta para efectos de aplicación la Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander, en la cual está inmerso el modelo de autoevaluación requisito para el proceso de acreditación de programas académicos e institucional.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander cumple con los criterios para adelantar la Acreditación Institucional Multicampus (AIM), como el trabajo conjunto de sus sedes y seccional para adelantar su planeación, evaluación y acciones de mejora que permitan garantizar el logro de la alta calidad en todos sus procesos educativos, administrativos y financieros y se debe por lo tanto contar con un solo modelo de autoevaluación que contemple las especificidades desarrollo de sus sedes y seccionales.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 39 del 14 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta lo anterior, consideró prioritario organizar, reglamentar y formalizar la Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander mediante Acuerdo.

Que, para la Universidad Francisco de Paula Santander, el proceso de autoevaluación se concibe como un proceso permanente en el cual se realiza un ejercicio de evaluación reflexivo, formativo y participativo de la pertinencia, eficiencia y eficacia de sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y proyección social, así como de la gestión administrativa en el desarrollo de su proyecto educativo institucional, por tanto se hace necesario aprobar el modelo de autoevaluación aquí contenido.

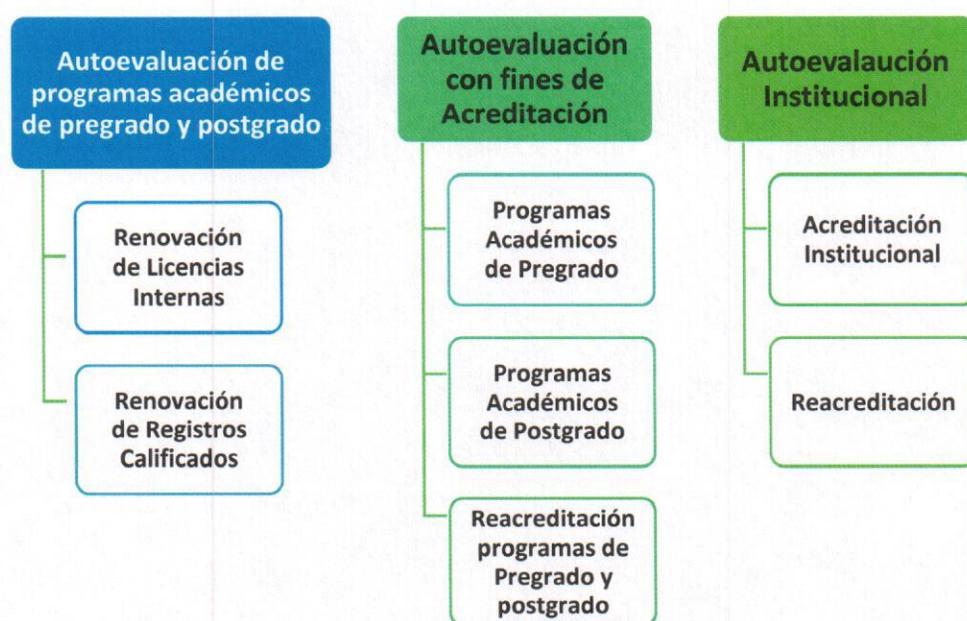
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar en este modelo de autoevaluación la normatividad que rige a la Educación Superior en Colombia, en general toda aquella relacionada con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC. De la misma manera, su referente son los lineamientos sobre acreditación impartidos CESU a través del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, e internamente emite normatividad específica que permite reglamentar el proceso de autoevaluación de programas académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios orientadores. De acuerdo con la Política de Alta Calidad Académica el Modelo de Autoevaluación acoge lo mismos principios.

ARTÍCULO TERCERO. Recoger en el modelo de autoevaluación los objetivos contemplados en la Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer la estructura del modelo de autoevaluación como ejercicio permanente, en todo lo concerniente a la calidad de los procesos académicos, teniendo como referente los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la acreditación y reacreditación de programas académicos, acreditación y reacreditación institucional, registro calificado y licencias internas de funcionamiento de programas.



Fuente. Adaptado Comité Académico de autoevaluación y acreditación institucional de la universidad UFPS

ARTICULO QUINTO. Definir la Autoevaluación permanente de programas académicos de pregrado y postgrado con fines de renovación de licencias de funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el acuerdo 034 de 2011 y renovación de registros calificados Decreto 1075 de 2015.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación permanente de los programas académicos de pregrado y postgrado de la universidad que aún no cumplan con los requisitos para ser acreditables se plantea la evaluación de los siguientes aspectos:

- Denominación y justificación
- Contenidos curriculares
- Investigación
- Relación con el sector externo
- Personal docente
- Estudiantes
- Medios educativos
- Egresados
- Bienestar
- Recursos financieros

Como resultado del análisis evaluación de los aspectos descritos se debe formular el Plan de Mejoramiento del Programa de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 034 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015.



En el proceso de autoevaluación permanente de los programas académicos de pregrado y postgrado se debe tener en cuenta la siguiente relación a fin de que el ejercicio sea coherente en todos los momentos del sistema de aseguramiento de la calidad de la universidad.

FACTORES DE AUTOEVALUACIÓN	ESTANDARES DE CALIDAD
Misión y proyecto institucional	Denominación
	Justificación
Estudiantes	Mecanismos de selección y evaluación
Profesores	Personal docente
Procesos académicos	Contenidos curriculares
	Medios educativos
	Organización de las actividades académicas
Visibilidad nacional e internacional	Relación con el sector externo
Investigación y creación artística y cultural	investigación
Bienestar universitario	Bienestar universitario
Organización, administración y gestión	Autoevaluación
	Estructura administrativa y académica
Impacto de los egresados en el medio	Programa de egresados
Recursos físicos y financieros	Infraestructura física
	Recursos financieros suficientes

Fuente. Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Autoevaluación con fines de acreditación y recreditación de programas académicos de pregrado y postgrado. El modelo de autoevaluación de la UFPS, se fundamenta en los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación CNA Guía 2013 y Lineamiento para la acreditación de programas de postgrado del Consejo Nacional de Acreditación 2009. Para adelantar el proceso de autoevaluación estos lineamientos comprenden: criterios, factores, características, aspectos e indicadores (Documentales y de apreciación).

El Modelo de autoevaluación de la UFPS, se desarrollará en cuatro fases: Planeación, Evaluación, Mejoramiento Continuo y Socialización, estas a su vez se desarrollarán en las siguientes fases:

1. Planeación.

Planeación y Capacitación: Constituye el inicio del proceso y se comporta de manera cíclica permitiendo que todos los actores académicos y administrativos del programa académico conozcan y apropien la cultura de autoevaluación. Para este fin son líderes del proceso la Rectoría y la Vicerrectoría académica quienes direccionan a la Comité Académico de autoevaluación y acreditación institucional de la universidad, para adelantar con cada comité curricular del programa jornadas de capacitación para el conocimiento, apropiación y ejecución del modelo.

2. Ponderación de factores y características.

De acuerdo con el CNA, La ponderación implica atribuirle un peso relativo a cada uno de los elementos que forman un conjunto, es decir dentro del conjunto antes de la evaluación, Por ello la ponderación debe realizarse antes de adelantar cualquier acopio o análisis de información.



En este sentido, el proceso de ponderación y su justificación, es fundamentalmente académico y la responsabilidad de su desarrollo en una primera estancia es del Consejo Académico, como máximo órgano académico realizando la ponderación de los factores y de esta manera expresando el valor institucional del ejercicio al ser coherente con la misión y el Proyecto Educativo Institucional, a este acto lo preside la ponderación de la características adelantadas por el comité curricular del programa quien da la especificidad del mismo en coherencia no sólo de la misión y el Proyecto Educativo Institucional sino del Proyecto Educativo del Programa Académico.

Para tal efecto se utilizarán las siguientes escalas.

Escala de ponderación de los Factores		
Cualitativa	Cuantitativa	Descripción
Muy importante	4	Se constituyen en fundamentales y prioritarias para el logro ideal de la calidad del programa académico.
Importante	3	Aportan de manera importante al logro ideal de la calidad del programa académico, sin incidir directamente el logro de la misma.
Medianamente importante	2	Aportan de manera complementaria y a la vez brindan soporte para el cumplimiento del logro ideal de la calidad en el programa académico.
Poco importante	1	El aporte es mínimo para el cumplimiento en el logro ideal de la calidad del programa académico.
Escala de ponderación de las Características		
Cualitativa	Cuantitativa	Descripción
Muy importante	4	Su grado de incidencia es alto para el cumplimiento de la calidad del programa, inciden de manera directa y contundente, constituyéndose necesarios en el logro del ideal de calidad del programa académico.
Importante	3	Inciden en el cumplimiento de la calidad pero su grado de importancia no es tan alto
Medianamente importante	2	Dan aporte complementario y de soporte para el cumplimiento del factor y del logro del ideal de calidad.
Poco importante	1	Están presentes y dan un aporte mínimo para el cumplimiento del factor y del logro del ideal de calidad del programa académico.

Fuente. Adaptado Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación Institucional.



3. Recolección de información.

Para el desarrollo de esta etapa es fundamental reconocer las fuentes de información que tal y como las ha descrito el CNA: Fuentes de información documentales y las no documentales.

Las fuentes documentales corresponden a aspectos misionales, estatutos, resoluciones, políticas, reglamentos, resultados de evaluaciones anteriores, informes estadísticos, cifras y documentos orientadores institucionales y del programa académico, información contenida en el sistema de información institucional, y en los sistemas de información gubernamental SNIES, SACES, SPADIES, OLE, SABER PRO. La información documental se recoge siguiendo la bitácora documental por factor, con el fin de dar respuesta al cumplimiento de calidad de cada característica a través de la información relevante a su aspecto.

Toda la información contenida en la bitácora documental hará parte del Sistema de información para la autoevaluación de la universidad, con lo que se garantiza la confiabilidad y manejo de la información.

Información no documental, hace referencia a las apreciaciones de los agentes internos y externos del proceso: Internos: docentes, estudiantes, egresados, administrativos, directivos y Externos: sector productivo, entes gubernamentales comunidad en general que manifiestan su interés o afectación por el programa académico a través de encuestas, entrevistas, talleres, mesas de trabajo entre otras.

4. Análisis de información.

Esta fase el proceso se inicia una vez recolectada la información documental y no documental, la bitácora documental facilita y agiliza esta fase, pues permite al comité curricular del programa académico, tener clasificada la información por aspecto, característica y factor, facilitando de esta manera el análisis de la misma.

En el análisis de la información documental, se evidencia la existencia del documento, su contenido y coherencia con el aspecto, característica o factor a evaluar, es desde es te momento donde se puede iniciar la identificación de fortalezas y debilidades.

Información Estadística y numérica, en este tipo de información se aprecia la existencia y confiabilidad de la misma, se obtiene no solo de las bases institucionales sino de las bases de información del Ministerio de Educación Nacional y del Sector. Esta información permite hacer análisis comparativos internos y externos en pro de evidenciar el grado de cumplimiento de calidad en un programa académico o en la institución. El análisis de esta información permite iniciar el lanzamiento de juicios de calidad del programa académico y/o institucional.

Se utilizarán las siguientes escalas para el análisis de la información documental y no documental.

Escala de gradación documental, estadística y numérica	
ESCALA	DESCRIPCIÓN
5	Información completa, coherente y actualizada de acuerdo con los requerimientos del sector, de la IES o del Programa académico.
4	La Información existe, siendo necesario que sea revisada y/ actualizada.
3	La información necesaria como soporte o evidencia está en proceso de elaboración y/o estructuración.
2	La información requerida como soporte no existe pero se evidencia la necesidad de la existencia de la misma.



1	Se evidencia que la información requerida no existe y aun no se ha evidenciado o contemplado la necesidad de la misma por parte de los responsables de la misma.
Escala valorativa para información no documental Encuestas.	
ESCALA	DESCRIPCIÓN
5	Plenamente
4	En alto grado
3	Aceptablemente
2	Insatisfactoriamente
1	No cumple

Fuente. Adaptado Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

5. Emisión de Juicios de Valor o Calificación.

Finalizada la etapa de análisis de la información, el comité curricular del programa académico, debe iniciar la fase de emisión de juicios primero realizando una emisión de juicio de valor sobre la calidad general del programa académico basándose en la posible identificación de fortalezas y debilidades que se evidencia en a través del análisis de la información documental y no documental.

Escala de calificación

Grado de cumplimiento	Rango
Se cumple plenamente	4.5 – 5.0
Se cumple en alto grado	4.0 – 4.4
Se cumple aceptablemente	3.5 – 3.9
Se cumple insatisfactoriamente	2.6 – 3.4
No se cumple	0.0 – 2.5

Fuente. Adaptado Modelo de Acreditación CNA

6. Identificación de debilidades y fortalezas.

Los resultados tanto de la ponderación como de la calificación se trasladan a un sistema coordinado utilizando las matrices IGO, de Gobernanza e Importancia, esta etapa antes de formular el plan de mejoramiento.

7. Elaboración del plan de mejoramiento.

Con base en la identificación de las debilidades y las fortalezas el comité curricular del programa procederá a se elaborará un plan de mejora que conduzca al mejoramiento integral de la calidad del Programa Académico, que contenga como mínimo acciones concretas de mejoramiento, responsables, recursos humanos, físicos y financieros y tiempos de ejecución de acuerdo a los lineamientos del CNA y los institucionales establecidos dentro del proceso de mejora continua.

8. Socialización de resultados.

La socialización de los resultados del proceso de autoevaluación se realizará con todos los actores del proceso y la comunidad en general mediante la utilización de estrategias pedagógicas y comunicativas.

Es importante que en estas jornadas de socialización y apropiación del proceso se den a conocer las fases, procedimientos, resultados, logros, metas, estrategias del proceso y el ideal de calidad del programa académico resultante del ejercicio y las acciones a emprender como acciones de mejora.



9. Informe de autoevaluación

Partiendo de los juicios sobre el grado de cumplimiento de calidad del programa académico se inicia la elaboración del informe teniendo en cuenta los lineamientos del CNA.

El contenido general del informe comprenderá:

- a. Presentación. Debe incluir una breve descripción de la metodología empleada y un resumen de las acciones realizadas en el proceso de autoevaluación.
- b. Aspectos generales.
 - Síntesis de la misión y el proyecto institucional.
 - Información básica del programa.
- c. Resultado de la autoevaluación del programa. Juicios sobre el cumplimiento de las características, la apreciación global de los factores de análisis y la conclusión sobre la calidad del programa, todo debidamente sustentado.
- d. Plan de mejoramiento. Deberá incluir el plan definido para consolidar las fortalezas y superar las debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación con miras a buscar alta calidad en todos los procesos académicos.

10. Acreditación

Durante esta etapa se realizan las siguientes acciones:

- Verificación de condiciones por parte de pares colaborativos.
- Informe de los pares colaborativos.
- Ajuste al informe final de autoevaluación.
- Presentación del programa para evaluación externa por parte del CNA.
- Cargue de información en la plataforma SACES – CNA.
- Visita de Pares.
- Concepto del CNA.
- Respuesta del Rector (a).
- Acto administrativo.
- Ajuste plan de mejoramiento del programa de acuerdo con concepto del CNA.

11. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento.

A través del ente correspondiente en la universidad se hará el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento resultantes del proceso de autoevaluación y será responsabilidad de los programas académicos la ejecución de los mismos con el acompañamiento de la vicerrectoría académica.

ARTÍCULO SEPTIMO. Modelo de Autoevaluación Institucional Multicampus. El modelo para la autoevaluación con fines de acreditación institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander, sigue los lineamientos del Acuerdo 03 de 2014 del CESU para la acreditación institucional. Para garantizar la ejecución del proceso de autoevaluación, el Consejo Superior Universitario y los miembros de la comunidad académica ratifican el compromiso institucional y se pone en marcha acciones para lograr el proceso de acreditación institucional a través de:

1. Dar cumplimiento a los porcentaje de acreditación de programas exigidos para la acreditación institucional de acuerdo con el acuerdo 03 de 2014 del CESU.
2. Implementación de la Política de alta Calidad institucional.
3. Articulación entre la sede central, sedes y la seccional bajo el concepto multicampus
4. Ejercicio de autoevaluación de la sede central, la seccional y centros tutoriales.
5. En desarrollo del proceso de autoevaluación institucional se adelantaran mesas de acreditación por factor, en las cuales se hará el análisis de los 12 factores de manera simultánea en la sede central, centro tutoriales y seccional.



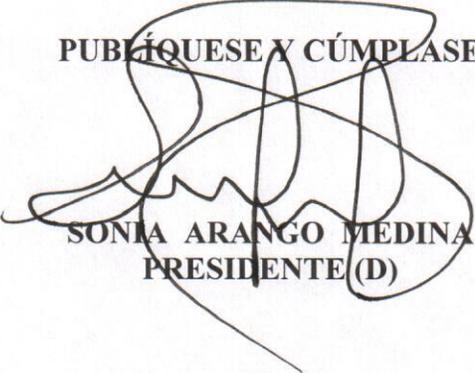
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 108 de 2016

9

Parágrafo 1. El proceso de autoevaluación institucional se seguirá de acuerdo a la metodología propuesta por el CNA teniendo en cuenta el modelo de autoevaluación de la UFPS y la especificidad de sus sedes y seccionales.

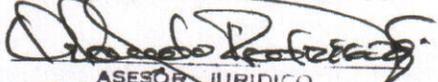
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


**SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)**

Elaboró: Jelsy Jácome.

Revisó: Adriana R. _____

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO
FECHA: 16 DIC 2016